

INFORME DE COMISARIO

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ECOSUM S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución N.- 92.1.4.3. 0014 de octubre 13 de 1992 la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios:

1. Cúmpleme informarles que, en mi calidad de comisario principal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, he examinado Los Estados Financieros de la compañía ECOSUM S.A. y presento ante ustedes mi informe de opinión sobre las razonabilidades de la información presentada por parte de la administración, en relación a la situación y resultado de operaciones de la compañía por el termino al 31 de diciembre del 2019.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo con los principios de NEC Normas Ecuatorianas de Contabilidad, estas requieren de la Planeación y Ejecución de una revisión que tenga como objeto obtener una seguridad razonable y determinar si los Estados Financieros se encuentran libre de errores importantes. La revisión incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de Auditoria que responden a las transacciones registradas y su adecuada revelación en los Estados Financieros.
3. Como parte de esta revisión efectúe pruebas de cumplimiento a la compañía ECOSUM S.A. y administradores en relación a:
 - Las Transacciones registradas y actos de los administradores están de acuerdo a las normas estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de la Junta de accionistas.
 - La Administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicitamos para el cumplimiento de mis funciones.
 - Los Libros de las actas de Junta de Accionistas, Libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros contables se llevan y se conservan con las disposiciones legales.

- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las principales políticas contables que surgen de los registros contables de la compañía, tal como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas NIIF para las PYMES vigentes al 31 de diciembre del 2019, los resultados de prueba efectuadas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías por parte de la compañía ECOSUM S.A.
4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la superintendencia de compañías del Ecuador, estas políticas están basadas en las Normas Internacionales Financieras (NIIF)
 5. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesaria revisar para levantar el informe sobre los estados financieros
 6. En mi opinión basado en mi examen, los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía ECOSUM S.A. al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con principios de contabilidad aceptadas en el Ecuador.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



Ten. Finanzas. Martha Bravo Gilces
COMISARIO PRINCIPAL
C.I. # 120410092-7

Samborondon, 20 de Mayo del 2020